



# La Santa Sede

---

JUAN PABLO II

## **AUDIENCIA GENERAL**

*Miércoles 19 de enero de 1983*

1. Los textos de los Profetas tienen gran importancia para comprender el matrimonio como alianza de personas (a imagen de la Alianza de Yavé con Israel) y, en particular, para comprender la alianza sacramental del hombre y de la mujer en la dimensión del signo. El “lenguaje del cuerpo” entra —como ya hemos considerado anteriormente— en la estructura integral del signo sacramental, cuyo principal sujeto es el hombre, varón y mujer. Las palabras del consentimiento conyugal *constituyen este signo*, porque en ellas halla expresión el significado nupcial del cuerpo en su masculinidad y feminidad. Este significado se expresa, sobre todo, por las palabras: “Yo te recibo... como esposa... esposo”. Por lo demás, con estas palabras se *confirma* la “*verdad*” esencial del lenguaje del cuerpo y queda *excluida* también (al menos indirectamente, *implicite*) la “*no-verdad*” esencial, la falsedad del lenguaje del cuerpo. Efectivamente, el cuerpo dice la verdad por medio del amor, la fidelidad, la honestidad conyugal, así como la no verdad, o sea, la falsedad, se expresa por medio de todo lo que es negación del amor, de la fidelidad, de la honestidad conyugal. Se puede decir, pues, que, en el momento de pronunciar las palabras del consentimiento matrimonial, los nuevos esposos *se sitúan en la línea del mismo “profetismo del cuerpo”*, cuyo portavoz fueron los antiguos Profetas. El “lenguaje del cuerpo”, expresado por boca de los ministros del matrimonio como sacramento de la Iglesia, instituye el mismo signo visible de la Alianza y de la gracia que —remontándose en su origen al misterio de la creación— se alimenta continuamente con la fuerza de la “redención del cuerpo”, ofrecida por Cristo a la Iglesia.

2. Según los textos proféticos, el cuerpo humano habla un “lenguaje”, del que no es el autor. Su autor es *el hombre* que, como varón y mujer, esposo y esposa, relee correctamente el significado *de este “lenguaje”*. Relee, pues, el significado nupcial del cuerpo como integralmente grabado en la estructura de la masculinidad o feminidad del sujeto personal. Una relectura correcta “en la verdad” es condición indispensable para proclamar esta verdad, o sea, para instituir el signo

visible del matrimonio como sacramento. Los esposos proclaman precisamente este “lenguaje del cuerpo”, releído en la verdad, como contenido y principio de su nueva vida en Cristo y en la Iglesia. Sobre la base del “profetismo del cuerpo”, los ministros del sacramento del matrimonio *realizan un acto de carácter profético*. Confirman de este modo su participación en la misión profética de la Iglesia, recibida de Cristo. “Profeta” es aquel que expresa con palabras humanas la verdad que proviene de Dios, aquel que profiere esta verdad en lugar de Dios, en su nombre y, en cierto sentido, con su autoridad.

3. Todo esto se refiere a los nuevos esposos, que, como ministros del sacramento del matrimonio, instituyen con las palabras del consentimiento conyugal el signo visible, proclamando el “lenguaje del cuerpo”, releído en la verdad, como contenido y principio de su nueva vida en Cristo y en la Iglesia. Esta *proclamación “profética” tiene un carácter complejo*. El consentimiento conyugal es, al mismo tiempo, anuncio y causa del hecho de que, de ahora en adelante, ambos serán ante la Iglesia y la sociedad marido y mujer. (Entendemos este anuncio como “indicación” en el sentido ordinario del término). Sin embargo, el consentimiento conyugal tiene sobre todo *el carácter de una recíproca profesión* de los nuevos esposos, hecha ante Dios. Basta detenerse con atención en el texto, para convencerse de que esa proclamación profética del lenguaje del cuerpo, releído en la verdad, está inmediata y directamente dirigida del “yo” al “tú”: del hombre a la mujer y de ella a él. Precisamente tienen puesto central en el consentimiento conyugal las palabras que indican el sujeto personal, los pronombres “yo” y “a ti”. El “lenguaje del cuerpo”, relegado en la verdad de su significado nupcial, constituye, mediante las palabras de los nuevos esposos, la unión-comunión de las personas. Si el consentimiento conyugal tiene carácter profético, si es *la proclamación de la verdad que proviene de Dios* y, en cierto sentido, la enunciación de esta verdad en el nombre de Dios, esto se realiza sobre todo *en la dimensión de la comunión interpersonal*, y sólo indirectamente “ante” los otros y “por” los otros.

4. En el fondo de las palabras pronunciadas por los ministros del sacramento del matrimonio, está el perenne “lenguaje del cuerpo”, al que Dios “dio comienzo” al crear al hombre como varón y mujer: lenguaje que ha sido renovado por Cristo. Este perenne “lenguaje del cuerpo” lleva en sí toda la riqueza y profundidad del misterio: primero de la creación, luego de la redención. Los esposos, al realizar el signo visible del sacramento mediante las palabras de su consentimiento conyugal, expresan en él “el lenguaje del cuerpo”, con toda la profundidad del misterio de la creación y de la redención (la liturgia del sacramento del matrimonio ofrece un rico contexto de ello). Al releer de este modo “el lenguaje del cuerpo”, los esposos no sólo incluyen en las palabras del consentimiento conyugal la plenitud subjetiva de la profesión, indispensable para realizar el signo propio de este sacramento, sino que *llegan también, en cierto sentido, a las fuentes mismas* de las que ese signo toma cada vez su elocuencia profética y su fuerza sacramental. No es lícito olvidar que “el lenguaje del cuerpo” antes de ser pronunciado por los labios de los esposos, ministros del matrimonio como sacramento de la Iglesia, ha sido pronunciado por la palabra del Dios vivo, comenzando por el libro del Génesis, a través de los Profetas de la Antigua Alianza, hasta el autor de la Carta a los Efesios.

5. Empleamos aquí varias veces la expresión “lenguaje del cuerpos” refiriéndonos a los textos proféticos. En estos textos, como ya hemos dicho, el cuerpo humano habla un “lenguaje”, del que no es autor en el sentido propio del término. El autor es el hombre —varón y mujer— que relea el verdadero sentido de ese “lenguaje”, poniendo de relieve el significado nupcial del cuerpo como grabado integralmente en la estructura misma de la masculinidad y feminidad del sujeto personal. *Esta relectura “en la verdad” del lenguaje del cuerpo confiere, ya de por sí, un carácter profético a las palabras del consentimiento conyugal, por medio de las cuales, el hombre y la mujer realizan el signo visible del matrimonio como sacramento de la Iglesia. Sin embargo, estas palabras contienen algo más que una simple relectura en la verdad de ese lenguaje, del que habla la feminidad y la masculinidad de los nuevos esposos en su relación recíproca: “Yo te recibo como mi esposa - como mi esposo”. En las palabras del consentimiento conyugal están incluidos: el propósito, la decisión y la opción. Los dos esposos deciden actuar en conformidad con el lenguaje del cuerpo, releído en la verdad. Si el hombre, varón y mujer, es el autor de ese lenguaje, lo es, sobre todo, en cuanto quiere conferir, y efectivamente confiere a su comportamiento y a sus acciones el significado conforme con la elocuencia releída de la verdad de la masculinidad y de la feminidad en la recíproca relación conyugal.*

6. En este ámbito *el hombre* es artífice de las acciones que tienen, de por sí, significados definidos. Es, pues, *artífice de las acciones y, a la vez, autor de su significado*. La suma de estos significados constituye, en cierto sentido, el conjunto del “lenguaje del cuerpo”, con el que los esposos deciden hablar entre sí como ministros del sacramento del matrimonio. El signo que ellos realizan con las palabras del consentimiento conyugal no es un mero signo inmediato y pasajero, sino un signo de perspectiva que reproduce un efecto duradero, esto es, el vínculo conyugal, único e indisoluble (“todos los días de mi vida”, es decir, hasta la muerte). *En esta perspectiva deben llenar ese signo del múltiple contenido* que ofrece la comunión conyugal y familiar de las personas, y también del contenido que, nacido “del lenguaje del cuerpo”, es continuamente releído en la verdad. De este modo, la “verdad” esencial del signo permanecerá orgánicamente vinculada al ethos de la conducta conyugal. En esta verdad del signo y, consiguientemente, en el ethos de la conducta conyugal, se inserta con gran perspectiva el *significado procreador del cuerpo*, es decir, la paternidad y la maternidad de las que ya hemos tratado. A la pregunta: “¿Estáis dispuestos a recibir de Dios, responsable y amorosamente, los hijos y a educarlos según la ley de Cristo y de su Iglesia?”, el hombre y la mujer responden: “Sí, estamos dispuestos”.

Y por ahora dejamos para otros encuentros profundizaciones ulteriores del tema.